



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE JUNIO DE 2002	6233
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 16859

## JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 356/990, relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la Ciudadana IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRÍGUEZ, en contra del Ciudadano AUSENCIO RAMON HERNÁNDEZ, con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un acuerdo que dice:-----

En veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y uno; Doy cuenta al C. Juez con el escrito de la Señora IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRÍGUEZ, y anexo que acompaña consistente en un sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, escrito de fecha diecinueve de los corrientes y presentado el veinte de los corrientes a las catorce horas con treinta minutos, por el C. J. RAFAEL HDEZ. RAMOS.- Conste.— Doy fe.-----

Y con el escrito de IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRÍGUEZ, del diecinueve de los corrientes, presentado el veinte del actual a las catorce horas con treinta minutos.- Conste.— Doy fe.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

VISTOS.- Atento al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

Téngase por presentada a la Señora IRMA DEL CARMEN VALENZUELA RODRÍGUEZ, con sus escritos de cuenta y anexo descrito en la razón Secretarial y se Acuerda:

- 1.- Agréguese a sus antecedentes para que surta efectos como proceda y guárdese en la caja de Seguridad de este Juzgado el pliego de posiciones exhibido como medida de seguridad Jurídica, y por cuanto a las pruebas que aporta, se le tienen por ofrecidas, para que sean consideradas en su oportunidad.-----
- 2.- Ahora bien, apareciendo que el demandado AUSENCIO RAMON HERNÁNDEZ fue legalmente notificado y emplazado a Juicio como consta en autos, y dentro del término legal -----

concedido no contestó la demanda instaurada en su contra, a como se solicita, con fundamento en el artículo 265 en relación con los artículos 616 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, SE LE DECLARA EN REBELDÍA y manda a recibir el negocio a prueba de acuerdo a lo establecido en el artículo 408 del citado ordenamiento legal, y se decreta que no se volverá a practicar diligencia alguna en busca del declarado rebelde y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado. Dése cumplimiento al artículo 618 del Código Procesal Civil, expidiéndose el Edicto respectivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por DOS VECES CONSECUTIVAS, Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial C. DELFINA HERNÁNDEZ ALMEIDA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

No. 16858

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 482/997, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido inicialmente por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, seguido actualmente por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ, con fechas trece y veinte de mayo del año dos mil dos, se dictaron dos acuerdos que coplados a la letra dicen:--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial se provee.-----

UNICÓ.- Se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y toda vez que le asiste la razón en sus manifestaciones vertidas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 párrafo tercero y para efectos de regularizar el procedimiento de ejecución, así como también tomando en cuenta que el presente Juicio se trata de un Hipotecario con sujeción al Juicio Ordinario, se deja sin efecto lo ordenado en el punto Tercero del auto de fecha trece de mayo del presente año, para quedar de la siguiente manera: "TERCERO.- Con fundamento en el numeral 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor en el Estado a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS,

debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado ó en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos."

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 2 de mayo del 2002.---Exp. 482/997.-----Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos; En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, en su carácter de Apoderado General de BANCA SERFIN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, parte actora en el Presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y toda vez que los dictámenes emitidos por el perito propuesto sobre la parte actora y el designado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor a la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia y tomando en consideración, que los citados avalúos son concordantes entre sí, se tienen por aprobados estos, para todos

Los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación

supletoria al de Comercio impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Predio urbano y construcción ubicado en la Calle Tulpanes número 110 del Fraccionamiento Lago Ilusiones de ésta Ciudad, constante de una superficie de 161 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 08.00 metros con Calle Los Tulpanes; AL SUR.- 7.90 metros con MARIA TERESA VALENZUELA; AL ESTE.- 20.15 metros con AUGUSTO CESAR SIVILLA, y AL OESTE.- 20.20 metros con RUBEN PERAZA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, en fecha cuatro de Septiembre de 1995, bajo el número 12537 del Libro General de entradas, a folios del 88451 al 88459, del Libro de Duplicados, volumen 118, afectándose el predio 25620, a folio 39 del libro mayor volumen 100, a nombre de ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$865,00.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N), siendo postura legal, la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor -----

circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de ésta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 16852

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE LE HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 241/2001, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA INES MARIA RUIZ FLORES Y ARMANDO ZAMUDIO PEREZ, CON FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

1/o.- Por presentados los CC. LIC. INES MARIA RUIZ FLORES Y ARMANDO ZAMUDIO PEREZ, Apoderados Generales para pleitos y cobranzas de los CC. MARCOS GUADALUPE Y NANCY ESTHER DE APELLIDOS ZAMUDIO GRANIEL, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Juárez número 312, departamento 2 de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes: Un original de Certificado de No Inscripción; Fotocopia certificada de Oficio No. DF/CM/000009; Un original de recibo oficial No. A 11680; Siete originales de recibos del impuesto predial; Dos originales de primer testimonio que contiene escritura No. 12,818 y S/N; Un original de plano y dos copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dicen tener sobre el predio rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 8-55-90 (OCHO HECTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 162.00 METROS CON FELIPE TORRES, siendo colindante actual ONESIMO BALTAZAR ZAMUDIO, al SUR 283.00 METROS con el señor AMALIO REYES DE LA CRUZ, al ESTE 418.50 metros con VALENTIN LEYVA Y ERNESTO ALVARADO GONZALEZ, Y AL OESTE 422.50 TRITOLEMO RODRÍGUEZ ZAMUDIO, CIRILO RODRÍGUEZ, ANDREZ RODRÍGUEZ PEREZ, LUCIO CORDOVA Y WALTER BALTAZAR ZAMUDIO.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

3/o.- Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de ser notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacer valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a cargo de los CC. MIGUEL ZAMUDIO PEREZ, ANIBAL GONZALEZ ZAMUDIO Y ASUNCIÓN AVALOZ PEREZ.---

5/o.- Asimismo notifíquese a los colindantes ONESIMO BALTAZAR ZAMUDIO, AMALIO REYES DE LA CRUZ, VALENTIN LEYVA Y ERNESTO ALVARADO GONZALEZ, TRITOLEMO RODRÍGUEZ ZAMUDIO, CIRILO RODRÍGUEZ, ANDREZ RODRÍGUEZ PEREZ, LUCIO CORDOVA Y WALTER BALTAZAR ZAMUDIO, quienes tienen su domicilio en la ranchería Ignacio Zaragoza de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que dentro del término de TRES DIAS que se contarán a partir del siguiente de la notificación manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

6/o.- Apareciendo que el C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de este

jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista correspondiente al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de aviso del juzgado.--

7/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria tercer Piso, Tabasco 2000, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma, ambos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

8/o.- Apareciendo de la Circular número PT/585/2000, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, remitida a este Juzgado por el entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, mediante el cual informa que en los procedimientos judiciales no contenciosos de información Ad-perpetuam, para corroborar si los bienes inmuebles objeto de posesión, pertenece o no a la Nación, debe solicitarse informe al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México D.F. con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que establece que las autoridades estarán obligadas a proporcionar al juzgador que las requiera todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en sus archivos y que tengan relación con los hechos objeto de prueba, siempre que no estén impedidas por una disposición ---

para hacerlo, gírese atento oficio al Director antes mencionado en líneas que anteceden, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, debiéndose transcribir al oficio de referencia los datos de ubicación del predio en cuestión, y apareciendo que el domicilio de la citada autoridad, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Delegación Coyoacán, de la ciudad de México Distrito Federal, con domicilio citado en líneas que anteceden, debiéndose adjuntar a dicho exhorto el oficio de referencia.-----

9/o.- Téngase asimismo al promovente ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 241/2001 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 762.--CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA QUE SEA PUBLICADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.**

1-2-3

No. 16789

**JUICIO DE AMPARO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO  
SECCION DE AMPAROS.

C. ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ.

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CCXXXII/994 RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR ESTHER GALLEGOS LOPEZ ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN TURNO EN EL ESTADO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 389/994 QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 432/992 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA Y CANCELACION DE INSCRIPCIÓN, PROMOVIDO POR LA HOY QUEJOSA EN CONTRA DE ANTONIO GONZALEZ RAMOS Y CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el oficio 3696 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil dos, recibido el veinticinco del mismo mes y año, signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, se acuerda:-----

Agréguese a sus autos el oficio de referencia mediante el cual transcribe acuerdo dictado en el juicio de amparo numero 54/2002-4, promovido por ESTHER GALLEGOS LOPEZ contra actos de esta Primera Sala y requiere a esta sala civil señalada como responsable para que dentro del término de tres días a partir de que sea notificado remita la constancia de emplazamiento practicada a los terceros perjudicados ANTONIO GONZALEZ RAMOS, CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ-. Atento a lo anterior y habiéndose agotado todas los medios de investigación a nuestro alcance para lograr el emplazamiento de los terceros perjudicados ANTONIO GONZALEZ RAMOS, CARMEN VIDAL DE LA CRUZ DE GONZALEZ, con fundamento en los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazarlos por medio de edictos, para lo cual se le concede a la parte quejosa antes señalada el término

de tres días contados a partir del momento de su notificación, para que los recoja en esta Primera Sala, Sección de Amparos y los publique por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de las demandas de garantías, dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir de la última publicación y vencido que sean, en caso de no hacerlo se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para los efectos legales procedentes en el juicio de garantías antes citado, de la misma manera enviase inserción del presente proveído a dicho cuerpo colegiado para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los Ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la SALA, Licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.-----

CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor Circulación que se edite en el Estado. A los veintiséis días de abril del año dos mil dos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA**  
**CIVIL.**

**LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.**

No. 16791

**JUICIO HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 359/998, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de BLANCA ESTELA ZURITA PEREZ; con fecha diecinueve de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, y en atención a lo solicitado en su escrito, y tomando en cuenta que los avalúos presentados por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO y el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no son discordantes entre sí, se declaran aprobados los avalúos rendidos por dichos peritos, para todos los efectos legales a que haya lugar,-----

**SEGUNDO.-** Igualmente, como lo peticona el ejecutante en su escrito que se provee, y de conformidad con lo establecido por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO CUATRO, ZONA NUMERO DOS, UBICADO EN LA CALLE LAURO AGUILAR PALMA, DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS. LOCALIZADO: AL NORTE EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO SIETE, AL SUR, EN 17.50 DIECISIETE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NUMERO NUEVE, AL ESTE EN 8.00 METROS, CON CALLE LAURO AGUILAR PALMA, AL OESTE, EN 8.00 METROS CON LOTE 19, (DIECINUEVE), INSCRITO BAJO EL NUMERO 1275, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3,881 Y AL 3884 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 115, PREDIO 55222, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 216; A NOMBRE DE BLANCA ESTELA ZURITA PEREZ, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR LOS PERITOS POR LA CANTIDAD DE \$226,000.00

(DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALÚO DEL BIEN INMUEBLE A REMATAR.-----

**CUARTO.-** Como lo dispone el artículo 433 del Código de Procedimientos civiles en Vigor. A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 16838

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SERGIO TORRES LEON Y JOSEFA DEL CARMEN PAZ REYES, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ASUNCIÓN COLORADO LEON, EN CONTRA DE JESÚS MARTINEZ JIMÉNEZ Y JOSEFINA CHABLE ALEGRIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE' LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado SERGIO TORRES LEON, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los demandados, objetaron el avalúo actualizado exhibido por el perito designado por la parte actora y los avalúos actualizados de los peritos en Rebeldía de los demandados y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto MANUEL F. HERRERA T.; perito designado en Rebeldía de los demandados, por ser el de mayor valor.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio Reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Subteniente García, con una Superficie de 12-48-03 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del Señor ANDRES CHABLE DE LA CRUZ, antes de Eusebio Chable Velueta, AL SUR con la señora RODRÍGUEZ, AL ESTE con el Ejido Subteniente García y AL OESTE con el Río Pichucalco, predio número 22,828, Folio 103, Volumen 89, extracto Número 950; Folio 1584 al 1585 Volumen 92 a nombre de GUADALUPE CHABLE PEREZ, haciendo de su conocimiento que el predio ha rematar únicamente será por la Superficie de 12-48-03 Hectáreas, la cual fue embargada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y valuada por los peritos de ambas partes, no así la Superficie de 12-58-43 Hectáreas, que es la que se desprende del certificado de libertad de gravamen, al cual se le fijó un valor comercial de \$274,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA

Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.--

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por, y ante la Secretaria de Acuerdos, Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe.-----

En 14 de mayo del 2002, se publicó en la lista de acuerdos.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 16837

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 594/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de Autos Populares del Grijalva, S.A en contra de MARIO DE LA CRUZ AGUILAR y MARIA ESTHER JIMÉNEZ TORRES, con fecha treinta de abril del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Vistos, En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:--

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su carácter de Endosatario en Procuración de Autos Populares del Grijalva S.A., parte actora en el presente Juicio, en los términos de su escrito de cuenta, y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados en rebeldía tanto a la parte actora como a la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de comercio en vigor a la Celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia y tomando en consideración, que los citados avalúos son concordantes entre sí, se tiene por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos aplicables del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como los numerales 433 y 434, aplicables del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de comercio, impuesto al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION.-** Predio urbano ubicado en la Manzana 16, Lote 1, andador del Guácimo, del Fraccionamiento Bosque de Saloya del Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 122.50 metros cuadrados, en cuyo predio se encuentra asentada una construcción de una casa habitación resulta en dos niveles, teniendo el predio y su construcción las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.00 metros con lote número 12; AL SUR.- 7.00 metros con Andador del Guácimo; AL ESTE.- 17.50 metros con Lote número 2, y AL OESTE 17.50 metros con Calle del Cañaveral, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 6296 del Libro General de entradas, afectándose el predio 73005, a folio cincuenta y cinco del libro mayor volumen doscientos ochenta y tres.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$240,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra cuando ----

menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.---

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquel, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el auto de fecha siete de marzo del año actual, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 168 Ji.

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE 204/998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ISIDRO RAMOS HERNÁNDEZ Y ROSA DEL ALBA FALCONI DE RAMOS CON FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO Apoderado Legal de la Institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, y en atención a la petición que formula esta Juzgadora aprueba para los efectos legales pertinentes el avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ DEL CARMEN FRIAS SILVAN perito designado en rebeldía a la parte demandada, tomando en consideración que resulta ser el que más se acerca al valor comercial del inmueble y el que más beneficia a los ejecutados. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE LA PAZ SIN NUMERO, DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 900.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: EN SESENTA METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA SOLEDAD GARCIA VIUDA DE MARTINEZ, AL SUR.- EN SESENTA METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GILBERTO SAN JUAN BAUTISTA, AL ESTE: EN QUINCE METROS CON ZONA FEDERAL DEL RIO SECO, AL OESTE.--- EN QUINCE METROS CON CALLE LA PAZ, CONSTANDO DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 115 METROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE MANERA: SALA, COMEDOR, COCINA, TRES RECAMARAS Y DOS BAÑOS INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NUMERO 2058 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 2146 AL 2148 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 63, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 21849 A FOLIOS 90 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 92 PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS ISIDRO RAMOS HERNÁNDEZ Y ROSA DEL ALBA FALCONI DE RAMOS, y al cual se le fijó un valor de \$1,513,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N); y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS ESTA CANTIDAD.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y en Comalcalco, Tabasco, por lo que en su oportunidad explácese al actor los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para la publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocando a postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

No. 16845

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 178/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARMEN RODRÍGUEZ VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE SUSCRIPOR Y JOSE MA. PEREZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE AVAL, CON FECHA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, en atención a la petición que formula y tomando en consideración que los dictámenes correspondientes a los bienes inmuebles sujetos a ejecución y emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes entre si, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

**A).- PREDIO RUSTICO:** Ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal Segunda sección de este municipio con una superficie de 01-00-00 Hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 35.90 metros con camino; AL SUR: en 94.00 metros con Miguel Arias Gil; AL NORESTE; en 181.00 metros con CARLOS ALBERTO Y FELIPE F. TENA, AL SUROESTE: en 100.00 metros con MIGUEL ARIAS GIL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CARMEN RODRÍGUEZ VALENCIA, a folio del 9126 al 9130 del libro de duplicados volumen 119 quedando afectado el predio número 116719, folio 19, volumen 459, al cual se le fija un valor comercial de 225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N); y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**B).- PREDIO RUSTICO.-** Ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal Segunda Sección de este municipio con una superficie de 447.70 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 19.70 metros con ULISES LOPEZ, AL

SUROESTE: en 20.03 metros con acceso; AL NORESTE: en 22.60 metros con ANDRES BAUTISTA, AL SURESTE:- en 22.45 metros con JUANA LLERGO HERNÁNDEZ, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CARMEN RODRÍGUEZ VALENCIA, a folios del 7835 al 7837 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado el predio número 113955, a folio 5 volumen 448, al cual se le fijó un valor comercial de \$22,000.00 (VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS

No. 16835

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 22/998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, seguido actualmente por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO MAGAÑA VAZQUEZ, FRANCISCO MAGAÑA FALCONI y PATRICIA C. CARRADA FIGUEROA y/o PATRICIA CONCEPCIÓN CARRADA FIGUEROA, en su carácter de acreditados y coobligados solidarios respectivamente, con fechas diecinueve de noviembre del año dos mil uno y siete de mayo del año dos mil dos, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:--  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----  
Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.**- Téngase por presentado al licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta; y como lo solicita el citado concursante, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por ninguna de las partes, se declara aprobado por ser éste el de mayor valor, para todos los efectos legales correspondientes; y como lo pide, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO**- Ubicado en la calle M. Lerdo número 406 del municipio de Paraiso, Tabasco, con una superficie de 397.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste: 33.00 metros con propiedad de MANUEL CUEVAS; al Suroeste: 33.00 metros con propiedad de ENRIQUE AVALOS HERNÁNDEZ, al Sureste: 12.00 metros con propiedad de LUCIO AVALOS y FRANCISCO MURRIETA, al Noroeste: 12.00 metros con calle M. Lerdo, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 489, del libro general de entradas a folios 761 al 763 del libro de duplicados volumen 26, quedando afectado por dicho contrato el predio número 3079 a folio 187 del libro mayor, volumen 9, a nombre de FRANCISCO MAGAÑA VAZQUEZ Y/O FRANCISCO MAGAÑA FALCONI, al cual se le fija un valor comercial de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.**- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.**- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúncese la venta del bien inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicitó el actor

expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**CUARTO.**- Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de comercio anterior a la reforma, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente del municipio de Paraiso, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda sean fijados los edictos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, tal y como lo dispone el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de comercio.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante, de derecho KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, que certifica y da fe.--  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**VISTOS.**- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

**UNICO.**- Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, por manifestando que no será posible efectuar la diligencia de Remate señalada para el día Catorce de Mayo del año en curso, y tomando en cuenta que hasta la presente fecha el actor, no ha concurrido a este Juzgado a presentar las copias simples de los autos correspondientes para la elaboración de los avisos y edictos respectivos, así como del exhorto ordenado en la causa, para los efectos de publicar la última fecha señalada para el desahogo del Remate en Primera Almoneda del bien inmueble sujeto a remate; como lo solicita el citado promovente se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos del auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil uno.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 16833

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 114/998 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL CD. MÉXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MANUEL CELORIO GOMEZ Y MARITZA GOMEZ MOHENO, QUE CON FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.——

Vistos; La cuenta Secretarial se acuerda:——

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de gravamen que pesa sobre el bien inmueble embargado en la presente causa, expedido el día veinticinco de abril del año dos mil dos, por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.—

**SEGUNDO.-** Asimismo como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, toda vez que las partes no hicieron manifestación en relación a los avalúos emitidos por los peritos de las partes y que en los mismos no existe discrepancia en el valor comercial al bien inmueble embargado en autos, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.——

**PREDIO URBANO LOTE NUMERO 14** ubicado en la calle Ocho número 140, del Fraccionamiento Virginia de la Colonia Espejo Uno, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, Localizado al NOROESTE en 7.00 metros, con banquetta; AL SUROESTE, en 7.00 metros con Hermanos Arias Contreras, AL NOROESTE, 15.00 metros, con lote número 15; AL SURESTE, en 15.00 metros con lote número 13; y el cual quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3208 del Libro general de entradas a folios del 12330 al 12342 del Libro de duplicados volumen 117, quedando afectado el predio número 103714, del Libro Mayor volumen 406, a nombre de MANUEL CELORIO GOMEZ Y MARITZA GOMEZ MOHENO, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.——

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Significaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el Diez por ciento de la Cantidad que sirva de base para el remate.——

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.——

**QUINTO.-** Asimismo se tiene al promovente por autorizando Indistintamente para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, a los ciudadanos SERGIO ALBERTO BELLO JERÓNIMO Y JUAN CARLOS CORTES AGUIRRE.——

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.——

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.——

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.

No. 16849

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 279/999, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ING. RAUL CASTAÑEDA MAYO, EN CONTRA DE M.V.Z. EDILBERTO OSORIO SANTIAGO, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----  
DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las nueve horas con treinta minutos del día siete de mayo del año dos mil dos, estando en Audiencia Pública, la Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien certifica y da fe. Hace Constar: en este acto se encuentra presente la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, mandatario Judicial del actor RAUL CASTAÑEDA MAYO, no así el demandado EDILBERTO OSORIO SANTIAGO.----

Seguidamente se protesta a la compareciente para que se conduzcan con verdad y se les advierte en las penas en que incurrirán los falsos declarantes y por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito VIRGINIA SILVAN ROJAS ser de treinta años, estado civil soltera, de ocupación abogado, con instrucción escolar Profesional, originario de Villahermosa, Tabasco, con domicilio actual en la calle Lauro Aguilar Palma número 104 de Villahermosa, Tabasco, mismo que se identifica con su Cédula Profesional número 2170475, expedida por la Secretaría de Educación Pública Dirección General de profesiones, la cual obra fotografía de la persona que se presenta ante este Juzgado y la cual se le devuelve por ser de su uso personal.-----

Seguidamente la Suscrita Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por la licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, mandatario Judicial de la parte actora en los presentes autos, recibido en siete de los corrientes, mediante el cual se le tiene por exhibiendo tres ejemplares del Periódico Oficial de la Fedatario de fechas veinte, veinticuatro y veintisiete de abril del presente año y tres ejemplares del Periódico Avance de fechas dieciocho, veintidós y veintiséis de abril del año en curso, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.----

Así también en base a los razonamientos levantados por el Fedatario Judicial Adscrito al Juzgado, se hace constar que se hicieron las fijaciones de aviso en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a continuación la Suscrita Juez procede a pasar lista de los postores que deseen intervenir en la presente subasta, por lo que al no encontrarse presente ninguno de ellos, es decir al no haber comparecido ningún postor interesado en participar en la presente subasta, la Suscrita Juez procede a conceder un lapso de media hora o treinta minutos para admitir nuevos postores que deseen intervenir en el presente remate.-----

En este orden de ideas y habiendo transcurrido media hora de espera y haciéndose constar que no compareció ningún postor dentro del lapso concedido, de conformidad con los artículos 433, 434, 435 y demás relativos de aplicables del Código Procesal Civil en vigor, la Suscrita Juez procede a declarar que se efectuó el trance y remate del bien inmueble hipotecado, por lo que se le concede el uso de la voz al Mandatario Judicial de la parte actora licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS quien manifiesta: "...Que en virtud de que hasta la presente fecha no se cuentan liquidados los intereses moratorios, gastos y costas así como honorarios profesionales en el presente juicio, solicito a su señoría señale fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del diez por ciento sobre el valor que sirvió de base para esta almoneda, ordenando en consecuencia, la expedición de los avisos y edictos correspondientes para la publicación de la almoneda que se solicita.

Solicitando también, se expida copia simple de la presente diligencia; que es todo lo que tengo que manifestar.....".-----

Seguidamente la Ciudadana Juez Acuerda:-----

**PRIMERO.-** Visto y oído lo manifestado por el Mandatario Judicial de la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 435 Fracción VII, en relación con los numerales 2216, 2217, 2218, 2219, 220 y 2221 del Código Sustantivo Civil 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo CIVIL AMBOS EN VIGOR EN EL ESTADO, SAQUESE A PUBLICA SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y CON REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO, el bien inmueble que a continuación se detalla: Predio urbano ubicado en la calle Jacinto López de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (4,907.76) cuatro mil novecientos siete metros, setenta y seis centímetros cuadrados, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: treinta y dos metros, setenta y nueve centímetros, con calle Jacinto López; al Sur: treinta y tres metros, diez centímetros con propiedad de JOSE MARIA LOPEZ; al Este: ciento cincuenta metros, con propiedad de MARGARITA GUZMÁN FERNÁNDEZ, al Oeste: ciento cincuenta metros, con propiedad de RENDY GALLEGOS HERNÁNDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 998 del libro general de entradas; a folios del 4801 del libro de duplicados volumen 45, quedando afectado por la cédula Hipotecaria el Predio número 22997 a folio 247 del libro mayor volumen 86, a nombre de EDILBERTO OSORIO SANTIAGO, y al cual se le fijó un valor comercial de \$1,300,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate con la rebaja del (10%) diez por ciento, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes de la tasación.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 Fracción IV y 436 del Código de Proceder en la Materia en Vigor en la entidad, anúnciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los edictos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, explidiéndose los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se efectuará en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.-----

**CUARTO.-** Finalmente explídase las copias simples que solicita la referida actora.-----

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia firmando y ratificándola al calce y al margen los comparecientes en compañía de la Suscrita Juez y Secretaría Judicial con quien actúa certifica y da fe.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

## No. 16839 JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 118/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO PARA ACREDITAR EL DOMINIO DE UN INMUEBLE, PROMOVIDO POR ALEJANDRO CRUZ LÓPEZ EN FECHA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO, FEBRERO VEINTISÉIS DEL AÑO DOS MIL DOS.---  
Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano ALEJANDRO CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 23 lote 19 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, constancia número 563 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, original de memorandum número 0101259 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Bellote, Manzana 23 Lote 10 en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 m2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con MANUELA A. PEREZ LOPEZ, Al Sur 11.12 con cerrada Campo Bellote, al Este 19.70 metros con ASCENCIO CLATZA GARCIA y al Oeste 20.74 metros con EDUVIGES MARINI SALAYA.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los Ciudadanos MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ, JOSE ANGEL HERNÁNDEZ RICARDEZ Y LEAVID FUENTES GARCIA, con citación, del Representante Social adscrito a este Juzgado, del

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes MANUEL A. PEREZ LOPEZ, ASCENCION CLATZA GARCIA Y EDUVIGES MARINI SALAYA en sus respectivos domicilios que señala el promovente en su escrito inicial de demanda y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**QUINTO.-** Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese oficio al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria representación Estatal, Tabasco, con domicilio ubicado en Juan Alvarez número 607, Colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, quedando a disposición del promovente la tramitación del mencionado oficio.-----

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO O EL CIUDADANO HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo que encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 16847

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 510/997 relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por NICANDRO SALAZAR MARCIN por su propio derecho, con fecha tres de julio de mil novecientos noventa y siete y veintiuno de febrero del año dos mil dos, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Se tiene por presentado al Ciudadano NICANDRO SALAZAR MARCIN, por su propio derecho; por medio de su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un recibo de impuesto predial original, una constancia de Posesión original, una manifestación predial al carbón, una manifestación predial original certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, original un plano, y dos traslados, con los cuales viene a promover en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con respecto a un predio urbano ubicado en Prolongación de la Avenida México esquina con la calle Cárdenas del Fraccionamiento Paraíso de esta Ciudad, el cual consta de una superficie de 45.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 2.00 con área verde del Conjunto Habitacional Plaza Jardín. AL SUR: 2. metros con calle Cárdenas., AL ESTE: 16.92 metros con prolongación de Avenida México, AL OESTE: 16.92 metros con propiedad del promovente NICANDRO SALAZAR MARCIN.-----

Con fundamento en el artículo 1318 y relativos del Nuevo Código Civil en Vigor así como el artículo 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, para que promuevan lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias para que presencien el examen de los testigos con lo dispuesto por el artículo 1318 del Nuevo Código Civil en Vigor fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a cargo de los Ciudadanos JULIO CESAR MIRANDA GUZMAN, ANA LUZ RAMON MONTEALEGRE Y PEDRO CELORIO MARCIN.- Glírese atento oficio al delegado del Estado, de la Secretaría de Desarrollo -----

Social, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción presentada por el Ciudadano NICANDRO SALAZAR MARCIN, se encuentra inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-----

Se tiene como domicilio del actor para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 112 de la calle Cerrada Aguila en la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado LENIN BOCANEGRA PRIEGO.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMÁN, con quien actúa y da fe.---

RAZON SECRETARIAL.- En veintiuno de febrero del año dos mil dos, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez con el estado procesal que guardan los presentes autos.---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Toda vez que las publicaciones exhibidas por la parte actora datan del año de mil novecientos noventa y siete, esta autoridad tiene a bien ordenar la actualización de las publicaciones con motivo del presente asunto, por lo que expídanse los ejemplares correspondientes, para todos los efectos legales procedentes.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 16832

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 540/997 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y OTRO Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de PEDRO GUZMÁN SUAREZ Y OTRA, con fecha uno de abril y treinta de abril del año dos mil dos, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Conforme lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, en su ocurso de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó el avalúo emitido por el perito nombrado tercero en discordia dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes, sirviendo de base para el remate que solicita el promovente Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ.-----

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil abrogado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones del Municipio de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de: 3.690.50 M2. Tres mil seiscientos noventa metros con cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias en escritura; AL NORESTE, en 61.00 sesenta y un metros con propiedad del señor HERBERTO HERNÁNDEZ GONZALEZ; AL SURESTE EN 59.80 cincuenta y nueve metros ochenta centímetros, con propiedad del señor MANUEL RICARDEZ RICARDEZ; AL NOROESTE 61.20 sesenta y un metro veinte centímetros, con propiedad de JESÚS HERNÁNDEZ MIRABAL, y AL SUROESTE EN 61.00 sesenta y un metros, con la carretera Jahuactal, hoy con superficie de 1882.70 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 667 del libro general de entradas; a folios 1727 al 1729 del libro de duplicados volumen 38 quedando afectado por dicho contrato el predio número 8894 a folios 208 del libro mayor volumen 33; al cual le fue fijado un valor comercial de \$171,400.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate, tal y como lo establece el numeral 434 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL -----

PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

**QUINTO.-** En virtud de que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, se ordena girar atento exhorto a dicha localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda mande a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha Ciudad convocándose a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto tercero del presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista la razón secretarial, se acuerda:-----

**UNICO.-** Como lo solicita el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, y por así convenir a los Intereses de su representada se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, a fin de que se lleva a efecto el remate en Primera Almoneda y al mejor postor del bien inmueble embargado a los demandados PEDRO GUZMÁN SUAREZ Y MARIA CRUZ LOPEZ GARCIA en el presente juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha uno de abril del presente año, así como el presente proveído.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.

No. 16844

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 257/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, EN CONTRA DE JOSE LUIS SOSA HERNÁNDEZ Y MERCEDES DEL CARMEN CORDOVA BRITO, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A 17 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta Secretarial que antecede se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta, recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año, y asimismo tal y como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, en relación con los 479, 480, 508, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 551, 553, 554 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil ambos abrogados, aplicados supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los bienes inmuebles que a continuación se detallan: Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes sin número de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (40.85) cuarenta metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, ocho metros con Domingo Izquierdo Ricardez; al Sur, 8.34 metros con los propietarios; al Este, 5.00 metros con Fernando Valenzuela, al Oeste: 5.00 metros con la calle Sánchez Magallanes y que es la de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1,750 del libro general de entradas; a folios del 4705 al 4707 del libro de duplicados volumen 32, quedando afectado el predio número 20294 a folio 44 del libro mayor volumen 76, a nombre de JOSE LUIS SOSA HERNÁNDEZ y al cual se le fijó un valor comercial de \$126,500.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N). Predio urbano con Construcción ubicado en la calle Sánchez Magallanes sin número, colonia Centro de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (77.50) setenta y siete metros con cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 7.50 metros con María Brito Ricárdez; al Sur, 8.00 metros con Pedro Barahona Ríos; al Este, 10.00 metros con Fernando Valenzuela, y al Oeste, 10.00 metros con la calle Sánchez Magallanes y que es la de su ubicación; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 703 a folios del 1832 al 1834 del

Libro de Duplicados, volumen 33, quedando afectado por dicho contrato el predio número 8,201 a folio 49 del Libro Mayor, volumen 29, a nombre de MERCEDES DEL CARMEN CORDOVA BRITO, y al cual se asignó un valor comercial de \$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes.----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 549 y 551 del Código de Proceder en la Materia abrogado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sillos públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y ejemplares correspondientes convocándose postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por ante la Segunda Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, con quien legalmente actúa.-----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 16851

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 93/2002**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO PEDRO GARCIA LEON, CON FECHA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.---- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO GARCIA LEON, por su propio derecho señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo número 401 de la Colonia Centro de esta Ciudad autorizando para tales efectos a la Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio Urbano ubicado en la Calle Revolución Esquina con la Calle Cuauhtémoc sin número de la Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro, constante de una Superficie de 3,012.30 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.40 metros con Calle Revolución 12.00 Metros con Ernesto Alejo Maldonado y 42.50 metros con Marbella García León y Adriana Romero y socia y María Dey Ramírez García, AL SUR: 50.40 metros con Angel Mario Ramón Pérez, Roberto de la Cruz Vidal y Luis Ramón Rodríguez y 2.00 metros Domingo Sánchez León, AL ESTE: 40.00 metros con Ernesto Alejo Maldonado, 14.30 metros con Marbella García León y 37.00 metros con Callejón sin nombre y AL OESTE: 61.30 metros con Calle Cuauhtémoc y 37.66 metros con Domingo Sánchez.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, Así como a los colindantes siguientes: LUIS RAMON RODRIGUEZ, con domicilio en la Calle Tomás Garrido Canabal sin número, Villa Ocuilzapotlán, MARBELLA GARCIA LEON, con Domicilio en la Calle Amado Nervo sin número de la Villa Macultepec, ADRIAN ROMERO TORRES y LOYDA AVALOS GARCIA, en la Calle Revolución sin número de Villa Ocuilzapotlán MARIA DEY RAMIREZ GARCIA, en Callejón de Acceso a la Calle

Revolución, Villa Ocuilzapotlán ANGEL MARIO RAMON PEREZ, Callejón Carlos A. Madrazo sin número entre la Calle Cuauhtémoc, Villa Ocuilzapotlán, ROBERTO DE LA CRUZ VIDAL, Calle C. Landero número 403, Villa Ocuilzapotlán, DOMINGO SÁNCHEZ LEON, Calle Cuauhtémoc número 722, Villa Ocuilzapotlán y ERNESTO ALEJO MALDONADO, Calle Vicente Wade Quiñone número 112 de la Colonia Atasta, para que dentro del término de TRES días Hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación quien se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los ciudadanos ANA LUISA RAMON GARCIA, JORGE ANTONIO COLOME y EMILIA GUADALUPE RAMON SANTOS.----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

**QUINTO.-** Por otro lado se tiene al Promovente designando como Abogado Patrono a la Ciudadana Licenciada ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, en Razón de que dicha Profesionista tiene registrada su cédula en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado.-----

**SEXTO.-** En cuanto a lo solicitado que se giren los oficios a las Dependencias que menciona en su solicitud inicial, dígaselo que no ha lugar, toda vez que como se desprende del Plano en copia simple dicho bien inmueble no Colinda con algún río o lago.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 16850

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO  
 JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 356/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY Y OTRA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL AGROPECUARIA, S.A DE C.V. HOY AGROINDUSTRIAS UNIDAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SANTIAGO ACOSTA DE DIOS, EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, ABRIL VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Como lo solicita la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, parte actora del presente juicio y tomando en consideración que las partes no hicieron objeción alguna respecto a los avalúos actualizados emitidos tanto por el perito nombrado por la parte actora, como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales conducentes, así como también fue actualizado el certificado de libertad de gravamen respecto al bien inmueble embargado en el presente asunto, de conformidad con los artículos 1410, 1411, del Código de Comercio en Vigor, al momento de radicarse esta causa, en relación con los numerales 427, 429, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor al momento de la suscripción del documento base de la acción; sáquese a remate y al mejor postor en primera almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble: UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 701.29 metros cuadrados, lote 6, manzana 1, ubicado en el Poblado Nueva Esperanza, Cárdenas, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 19.73 metros con calle sin nombre (s/n), al Sureste 37.76 metros con solar número 7, al Sureste 17.86 metros con parcela número 119 y al Noreste 36.99 metros con solar número 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro a folios 11074 y 11072 del libro de duplicados volumen 38; valuado en la cantidad de: \$34,100.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), según avalúos actualizados y presentados ante este juzgado el veintiséis de febrero del dos mil uno y veintiséis de febrero del dos mil dos y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.--

**SEGUNDO.-** Al efecto convóquese postores por medio de EDICTOS que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, tales como "Novedades de Tabasco", "Diario Presente", "Tabasco Hoy" a elección de el actor, en términos del numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, al momento de la suscripción del documento base de la acción ordenándose además fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y en la ubicación del inmueble que se saca a remate, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este juzgado ubicado en la calle Jacinto López número 227, esquina con Avenida Lázaro Cárdenas de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo CIVIL DE Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO con quien actúa que certifica y da fe.-----  
 DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A LOS VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

1-2-3

No. 16843

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL  
 CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 376/99** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROSARIO VALIER GOMEZ, QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

VISTOS, la cuenta Secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ciudadano ROSARIO VALIER GOMEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia y copias simples que acompaña, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la Posesión y pleno dominio del predio urbano rústico ubicado en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,980.50 m<sup>2</sup> dos mil novecientos ochenta metros cincuenta centímetros cuadrados, tal como lo acredita con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con Rosario Valier Gómez, en cuarenta y dos metros cuarenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados; al Sur, con el Río Mezcalapa, en Cuarenta y dos metros, cincuenta Centímetros cuadrados; Al Este con Eduardo Rodríguez Chico en Setenta metros cuadrados; y al Oeste, con María del Carmen León Vidal, en ochenta metros cuadrados, pero por ampliación de carretera tiene como resultado una superficie actual de 1,869.25 m<sup>2</sup> mil ochocientos sesenta y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos, medidas y colindancias: Al Norte en 42.50 m. Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Lilia Hernández Díaz, al Sur en 42.50 m. Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con Carretera Reforma-

Villahermosa, Al Este en 45.00 m. Cuarenta y cinco metros, con propiedad de Eduardo Rodríguez Chico; al Oeste en 45.00 m. Cuarenta y cinco metros con propiedad del señor Nicolás Valier Rodríguez.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 877, 900, 905, 924, 936, 969, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, y 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. En consecuencia, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, así como al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilios ampliamente conocidos en esta Ciudad, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, o inscrito en sus registros como presunta propiedad nacional respectivamente, adjuntándoseles para tales efectos copia del escrito de cuenta.-----

**CUARTO.-** En atención al oficio número PT/1729/999, de fecha diez de junio del año en curso, signado por el Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, y a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al Licenciado GUILERMO

ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes numero 164 esquina Calle Limas Colonia Tlacomequeatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio rustico ubicado en la Ranchería Río Tinto Segunda Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,980.50 M2 dos mil novecientos ochenta metros cincuenta centímetros cuadrados, tal como lo acredita con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte con Rosario Valier Gómez, en cuarenta y dos metros cuarenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados; al Sur, con el Río Mezcalapa, en Cuarenta y dos metros, cincuenta Centímetros cuadrados; Al Este con Eduardo Rodríguez Chico en Setenta metros cuadrados; y al Oeste, con María del Carmen León Vidal, en Ochenta metros cuadrados, pero por ampliación de carretera tiene como resultado una superficie actual de 1,869.25 m2 mil ochocientos sesenta y nueve metros veinticinco centímetros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos, medias y colindancias. Al Norte en 42.50 m. Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con propiedad de la señora Lilia Hernández Díaz, al sur en 42.50 m. Cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con Carretera Reforma, Villahermosa, Al Este en 45.00 m. Cuarenta y cinco metros con propiedad de Eduardo Rodríguez Chico, al Oeste en 45.00 m. Cuarenta y cinco metros con propiedad del señor Nicolás Valier Rodríguez; motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.----

**QUINTO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria citado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículo 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento Exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el punto que antecede.----

**SEXTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones en el Despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que reciba todo tipo de documentos al Ciudadano MIGUEL VALDIVIESO CERVANTES.----

**NÓTIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-**

**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--**

--

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----**

**SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARÍA.**

No. 16846

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

C. ANA VITALINA VAZQUEZ DIAZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 200/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano ALFREDO MARTINEZ GOMEZ, en contra de ANA VITALINA VAZQUEZ DIAZ, con fecha doce de marzo del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADO EL CIUDADANO ALFREDO MARTINEZ GOMEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN; CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO SETECIENTOS QUINCE, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO DOS MIL VEINTIUNO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA EL MISMO, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ANA VITALINA VAZQUEZ DIAZ.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.-----

**TERCERO.-** DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, (TABASCO HOY, PRESENTE, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y RUMBO NUEVO), PARA LOS FINES DE QUE ANA VITALINA VAZQUEZ DIAZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACIÓN, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO A LA DEMANDADA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE DE -----

VENCIDO EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA, DEBERA HACERLO REFIRIÉNDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESÁNDOLOS O NEGÁNDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR SU CONTESTACIÓN PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES COMPENSACION O RECONVENCIÓN QUE EN DERECHO PROCEDA. ADVERTIDA DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACIÓN A LA MISMA SERA DECLARADA EN REBELDIA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. DESELE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y AL MINISTERIO PUBLICO, EN LOS CUBICULOS UBICADOS EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES.-----

**CUARTO.-** DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA PARTE ACTORA ALFREDO MARTINEZ GOMEZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.---

**QUINTO.-** EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES EN LA CALLE HIDALGO NUMERO CIENTO SEIS DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR Y MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA, ASI COMO REVISAR DOCUMENTOS.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA YANET PRADO GOMEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

LO ANTERIOR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
E.D. YANET PRADO GOMEZ.

No. 16841

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 213/2002, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por TELESFORO ROQUE TORRES LARA, con fecha dieciséis de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.-** Se tiene por presentado al Ciudadano TELESFORO ROQUE TORRES LARA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de esta Ciudad, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia número 42 expedida por el subdirector de catastro de esta Ciudad, un memorándum número 0101248 expedido por el subdirector de catastro de esta ciudad, un formato único de manifestación expedido por la subdirección de catastro, un recibo de pago de impuesto predial y un plano, promoviendo diligencias de información de dominio mediante procedimiento judicial no contencioso, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Campo Castaño Manzana 23, lote 06 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) de esta ciudad con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 11.50 metros con Cerrada Campo Castaño, al Sur 11.50 metros con Ataulfo López Brito, al este 20.00 metros con Juan Cadena Días de León y al Oeste 20.00 metros con Daniel Sepúlveda y Meza Terán.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II,

710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

**Tercero.-** Glrese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal.-----

**Cuarto.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos VICTOR VILLANUEVA MOCTEZUMA CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ Y ABRAHAM HERNÁNDEZ IZAGUIRRE, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**Quinto.-** Notifíquese a los colindantes ATAUFO LOPEZ CASTILLO Y DANIEL SEPÚLVEDA Y MEZA TERAN, en sus respectivos domicilios que señala el promovente, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda, Y toda vez que no se señala el domicilio del también colindante JUAN CADENAS DIAS DE LEON, requiérase a la promovente para que lo haga a la mayor brevedad posible.-----

**Sexto.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho

Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos al ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designando como abogados patronos a los licenciados LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus respectivas cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad. Teniéndose como representante común a la primera de los nombrados.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

**AUTO COMPLEMENTARIO:-** En veintinueve de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:--  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----**

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

UNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, Abogado patrono del promovente -----

TELESFORO ROQUE TORRES LARA, haciendo la aclaración que en su escrito inicial expresó que el actual colindante del predio motivo de este procedimiento en la colindancia éste, lo es JORGE ARTURO CADENA MANCHA; en tal virtud y toda vez como se constata, se encuentra hecha dicha manifestación, tórnese nuevamente los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, para notificar al referido colindante el auto de inicio de fecha diecisiete de abril del presente año.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial de este Juzgado, Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.----Al calce dos firmas ilegibles.--  
 Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

**C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 16842

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 193/2002, relativo A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GILDARDO MORALES GALINDO, con fecha cinco de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano GILDARDO MORALES GALINDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Copia de la Constancia número 28 expedida por el Subdirector de Catastro, dos recibos de pago de impuesto predial, dos constancias de posesión expedidas por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), dos memorandums números 0101220 y 0101226 expedidos por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, dos formatos de manifestación y dos planos, promoviendo Diligencias de Información de Dóminio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto de dos predios urbanos ubicados en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) de esta Ciudad; el primero, en la cerrada Campo Paredón, Manzana 21, Lote 10 con una superficie de 230.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte 11.50 metros con Cerrada Campo Paredón, al Sur 11.50 metros con Clínica de PEMEX, al este 20.00 metros con Avenida Sección Número 26 y al Oeste 20.00 metros con LILIANA PEREZ FOSIL, y el segundo, en la Cerrada Campo Bellote Manzana 22, lote 06, con una superficie de 230.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al Norte 11.50 metros con Cerrada Campo Bellote, al sur 11.50 metros con PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, al este 20.00 metros con FELIPE BASURTO TARACENA y al Oeste 20.00 metros con JOSE NICOLAS NUÑEZ ESTRADA.-----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado en relación con los numerales 16, 24, fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**Tercero.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

**Cuarto.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los ciudadanos ERIKA JULISSA PEREZ DOMÍNGUEZ, WENCESLAO BASURTO TARACENA, GUDELIA ANGEL GOMEZ, GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE Y MIGUEL ANGEL PEREZ CRUZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes de los predios en cuestión.-----

**Quinto.-** Notifíquese al colindante del primer predio LILIANA PEREZ FOSIL con domicilio en calle Sección 23, manzana 19, Lote 03; y a los colindantes del segundo predio JOSE ALBERTO NUÑEZ PEREZ, PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA Y FELIPE BASURTO TARACENA, con domicilios en Calle Sección 11, manzana 14, lote 07; calle Sección 01, manzana 05, lote 07 y calle Sección 01, manzana 12, Lote 13; de la Colonia Eduardó Soto Innes (Petrolera) respectivamente, de esta Ciudad, y al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**Sexto.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos a los licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY y OFELIA GUZMÁN SANTIAGO a el Ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, designando como abogado patrono a los dos primeros en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como Representante Común al Licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA por lo que estando registrada en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Rosa Lenny Villegas Pérez, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO con quien actúa que certifica y da fe.---

A calce dos firmas ilegibles.-----

**AUTO COMPLEMENTARIO:** En diecinueve de abril del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. ABRIL DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----**

Visto el Informe de la razón secretarial, se acuerda.-----

UNICO.- Con el escrito de cuenta se tiene a la Licenciada LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, Abogado Patrono del promovente GILDARDO MORALES GALINDO, téngasele aclarando el domicilio del colindante de su patrocinado, del lado OESTE es el Ciudadano JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ PEREZ, con domicilio actual en la calle sección 11, Manzana 01, Lote 07 de la Colonia Soto Innes de este Municipio, por lo tanto notifíquesele el auto de inicio de fecha cinco de abril del año dos mil dos.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco por y ante el Primer Secretario Judicial de este Juzgado, ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dos, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE .

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16840

**INFORMACION DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 192/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OFELIA GARRIDO, EN FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO ABRIL CINCO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana OFELIA GARRIDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 21 lote 07 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta ciudad, constancia número 37 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, un recibo de pago de impuesto predial, original de memorando número 0101390 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Paredón Manzana 21 Lote 07, en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), con una superficie de 230.00 M2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con Cerrada Campo Paredón, Al Sur 11.50 con Clínica de PEMEX, al Este 20.00 metros con ANTONIO BEDOLLA VILLA, actualmente HERMINIA BEDOLLA SOTO y al Oeste 20.00 metros con VICTOR MANUEL MOLINA JIMÉNEZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 877, 889, 980, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, Informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares

públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ, GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE Y MIGUEL ANGEL PEREZ SEGURA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes HERMINIA BEDOLLA SOTO Y VICTOR MANUEL MOLINA JIMÉNEZ en sus domicilios ubicados en la Calle sección 22 lote 21 y Calle Sección 10 casa número 03, respectivamente, ambos de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

**QUINTO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO O EL CIUDADANO HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR; designando como abogados patronos a los Licenciados ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo que encontrándose registradas en éste Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaría Judicial Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.-----  
 DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 16786

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 470/2001, relativo al Juicio Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, con fecha trece de diciembre del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento dentro del término concedido a la prevención que se le hizo mediante proveído de fecha tres de diciembre del presente año, y por señalando como domicilio de los colindantes el que menciona en su libelo que se provee; en virtud de lo anterior, se procede a proveer el escrito de demanda presentado por el ocursoante, de la forma siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene a la Ciudadana ROSA MARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar mediante el ejercicio de la misma que tiene en posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente y de buena fe el predio urbano ubicado en el Poblado Dos Montes perteneciente a este Municipio del Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 513.98 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 26.40 METROS CON PROPIEDAD DE OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNANDEZ.- AL SUR.- 32.40 CON LA CARRETERA VILLAHERMOSA-MACUSPANA, AL ESTE.- 24.50 CON PROPIEDAD DE MANUEL JESÚS OLIVERA NÚÑEZ Y AL OESTE.- 19.50 CON PROPIEDAD DE RUBEN ADRIAN NÚÑEZ TRUJEQUE.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en Vigor, así como los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.-----

Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, y a los ciudadanos OFELIA CORNELIO VIUDA DE HERNÁNDEZ, quien colinda por la parte Norte, mismo que tiene su domicilio en el Kilómetro Diez y medio de la carretera Villahermosa

Macuspana, cerca del poblado Dos Montes; MANUEL JESÚS OLIVERA NÚÑEZ, quien colinda por la parte este, mismo que tiene su domicilio en el kilómetro once de la carretera Villahermosa a Macuspana del poblado Dos Montes; y RUBEN ADRIAN NÚÑEZ TRUJEQUE, quien colinda por la parte Oeste, mismo que tiene su domicilio en el Kilómetro once de la carretera Villahermosa a Macuspana del poblado Dos Montes; para que promuevan lo que a su representación corresponda y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad los edictos correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba, asimismo gírese atento oficio al Delegado del Estado de la Secretaría de Desarrollo Social para que sirva informar a este Juzgado, si el predio a que se refiere la promoción presentada por el promovente, se encuentra inscrita en su registro como presunta propiedad nacional, adjuntándose para tal efecto copia de dicha promoción.-

**TERCERO.-** En acatamiento a la circular número 029/999, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, gírese atento oficio a la brevedad posible a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle 1 Colonia Reforma de esta Ciudad, para los efectos de que informe si el predio motivo de la litis, pertenece o no a los bienes y dominios de la nación, debiéndose transcribir en el citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DIAZ IBARRA, CON QUIEN ACTUA, Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.--

--

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NYDIA ROXANA LEON VILLEGAS.**

No. 16825

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 498/2001, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, en contra de **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**, con fecha seis de Marzo del año dos mil dos, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA, misma que en sus puntos resolutive copiado a la letra dice:----

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil y es competente el Juzgado que provee.-----

**SEGUNDO.-** El actor **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, probó los elementos de la acción de Divorcio Necesario, que fundó en la causal VIII del artículo 272 del Código Civil en vigor y la demandada **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ** no compareció a juicio.-----

**TERCERO.-** En consecuencia se declara disuelto el matrimonio civil celebrado el día diez de Julio de Mil Novecientos noventa y cinco, entre los señores **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ y MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**, ante el C. Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, mismo que quedó inscrito en el Libro dos, foja siete mil ochocientos cincuenta y seis, acta trescientos veinticuatro.-----

**CUARTO.-** Se condena a la demandada **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ** a la disolución del vínculo matrimonial que la une con el actor **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**; conservando ambos padres la Patria Potestad sobre la menor **ELIZABETH RODRÍGUEZ MENDEZ**.--

**QUINTO.-** De conformidad con los artículos 282 y 285 del Código Civil vigente en nuestro Estado, se impone al actor **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, la obligación de proporcionarle alimentos a la Señora **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ** y a su menor hija **ELIZABETH RODRÍGUEZ MENDEZ**, hasta en tanto la primera no contraiga nuevas nupcias y la segunda hasta que no se declare en otro juicio respectivo la procedencia sobre el desconocimiento de la paternidad que el actor planteó en esta demanda.-----

**SEXTO.-** El actor **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, recobra su capacidad para contraer nuevo matrimonio y la demandada **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**,

podrá hacer hasta después de transcurrido dos años después de que causa ejecutoria la presente resolución.---

**SÉPTIMO.-** En su oportunidad envíese por los medios legales conducentes, copia certificada de esta resolución y del auto que la declare ejecutoriada al C. Oficial 01 del Registro Civil de las personas de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, ante quien se celebró el matrimonio disuelto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil vigente en el Estado.-----

**OCTAVO.-** Se declara disuelta la Sociedad Conyugal que existía entre los cónyuges **HERMILO RODRÍGUEZ CRUZ ó HERMILO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ y MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**.-----

**NOVENO.-** No se hace condenación en costas en esta instancia.-----

**DECIMO.-** Apareciendo que en el presente Juicio se notificó a la demandada **MARIA ANTONIA MENDEZ MENDEZ**, por medio de Edictos, al ser ésta de Domicilio Ignorado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta Sentencia a dicha demandada mediante publicación en un diario de mayor circulación que se edite en el Estado por una sola vez.--

**DECIMO PRIMERO.-** Háganse las anotaciones correspondientes en los asientos del Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**----

**ASI LO SENTENCIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES**, Juez Civil de Primera Instancia del Noveno Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada **MARIA SUSANA CRUZ FERIA** que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en un Diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, **POR UNA SOLA VÉZ**, expido el presente **EDICTO** a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.---

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
C. LICDA. MARIA SUSANA CRUZ FERIA**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16859	JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS EXP. 356/990.....	1
No.- 16858	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 482/997.....	2
No.- 16852	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 241/2001.....	4
No.- 16789	JUICIO DE AMPARO EXP. CXXXII/994.....	6
No.- 16791	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 359/998.....	7
No.- 16838	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 273/998.....	8
No.- 16837	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 594/996.....	9
No.- 16836	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/998.....	10
No.- 16845	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 178/2001.....	11
No.- 16835	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 22/998.....	12
No.- 16833	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 114/998.....	13
No.- 16849	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 279/999.....	14
No.- 16839	JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 118/2002.....	15
No.- 16847	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 510/997.....	16
No.- 16832	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 540/997.....	17
No.- 16844	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 257/94.....	18
No.- 16851	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 93/2002.....	19
No.- 16850	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999.....	20
No.- 16843	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 376/99.....	21
No.- 16846	DIVORCIO NECESARIO EXP. 2000/2002.....	23
No.- 16841	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 213/2002.....	24
No.- 16842	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 193/2002.....	26
No.- 16840	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 192/2002.....	28
No. 16786	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 470/2001.....	29
No.- 16825	DIVORCIO NECESARIO EXP. 498/2001.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO.....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.